



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DEL 2026.

NUM. 37,073

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 774-2024

El Suscrito Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano de Secretaría General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 774-2024. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, misma que corre a Expediente Administrativo No. PJ-29102021-763, por la Abogada ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS"**, la cual se encuentra domiciliada en la Colonia San Carlos, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho; contraída a solicitar que se le conceda la **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS**, a favor de su representada.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**
Certificación, Resolución No. 774-2024

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

CONSIDERANDO: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

CONSIDERANDO: Que la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS"**, se crea como Asociación de Servicio Comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que, el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al, Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto

administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 23, 24, 25, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Acuerdo de delegación de firma No. 282-2024 de fecha 20 de mayo del año 2024.**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la "**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS**", con domicilio legal en la Colonia San Carlos, Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: JAAS

de la **Colonia San Carlos, del Municipio Catacamas, Departamento de Olancho** como una asociación de servicio comunal, de **duración indefinida**, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha colonia para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la Colonia San Carlos.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la Colonia San Carlos del **Municipio Catacamas, Departamento de Olancho** y tendrá operación en dicha colonia proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: a.- La Microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida. b.- El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. c.- Saneamiento que comprende las obras físicas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

para el saneamiento Ambiental en cada uno de los hogares construido por la comunidad.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- La Organización tendrá los siguientes **objetivos:** a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1.- Obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2.- Mejorando la infraestructura. 3.- Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad. f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1.- Microcuencas. 2.- Acueducto. 3.- Saneamiento Básico. i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básicos. j.- Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones **ordinarias** en concepto de

tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y **extraordinaria** en concepto de cuotas como ser actividades con fines de lucro discutidas y aprobadas por la Asamblea de Usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1.- Capacidad de pago. 2.- Número de familia por vivienda. 3.- Número de llaves adicionales. 4.- Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras Juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal (AJAAMTE) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema. g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS", tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores b.- Activos Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta

Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a.- Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Asistir puntualmente a las reuniones. d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la Junta los requiera. g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades. h.- Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la Junta. j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. k.- Pagar una multa establecida por la Junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTAS DIRECTIVAS, COMITÉ DE APOYO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: 1.- Comité de Microcuencas. 2.- Comité de Operación y Mantenimiento. 3.- Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios. 4.- Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comités. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c. - Aprobar los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de Renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la Asamblea de Usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios deberá considerar la equidad de género; y, estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros cinco propietarios y dos vocales: a.- Un Presidente(a) b.- Un Vicepresidente(a) c.- Secretario(a) d.- Un Tesorero(a) e.- Un Fiscal f.-Un Vocal Primero y g.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución

del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en marzo el segundo en junio el tercero en septiembre y el cuarto en; diciembre.

b.- Elaborar el presupuesto, anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero.

c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.

d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.

e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del Presidente, Tesorero y el Fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.

f.- Asistir a las reuniones de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.

g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de las leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que, afecten la salud.

h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca.

i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser: Letrinas, pilas, solares y las viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias.

j.- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la Junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento.

k.- Informar a la Asociación de Juntas sobre las labores realizadas en la comunidad, así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria.

b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE o u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 15.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones:

a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.

b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.

c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.

d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.

e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.

f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.

g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.

h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.

i.- Vigilar la bodega.

j.- Estará formado por un coordinador que será el Fiscal tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo:

a.- Comité de Operación y Mantenimiento.

b.- Comité de Microcuenca.

c.- Comité Saneamiento y Educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la Junta Directiva estime conveniente el coordinador del Comité de Salud será el **Vocal Primero** y el coordinador del Comité de Microcuenca será el **Vocal Segundo** y el Coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el **Vicepresidente** y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar,

su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca el Alcalde Auxiliar fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del Comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a.- Presidente, b.- Vicepresidente, c.- Secretario, d.- Tesorero, e.- Un Fiscal, f.- Vocal Primero, g.- Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son Atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que, implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS. g.- Solicitar un informe por escrito al fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h.- Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la Junta.

ARTÍCULO 20. - Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a. - Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Coordinar el Comité de Operación y Mantenimiento. d.- Nombrar los delegados del Comité de Operación y Mantenimiento. e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del **SECRETARIO:**

a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f. - Organizar el archivo de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento JAAS. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Firmar las actas con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del **TESORERO:** a.- Es

el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos. b.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio del contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. d.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). e.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAAMTE, sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la Junta. f.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. g.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. h.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. i.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar las salidas egresos de la Junta.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es

el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos

destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorias que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización; e. - Coordinar el Comité de Vigilancia. f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos. g.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. h.- Cargarles los bienes de la Junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando esto ya no los tengan esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la Junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el Fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso,

operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de esta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS"**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS", presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS", se somete a las disposiciones legales y, políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido; para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría del Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones

y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instriuir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la Certificación y de la presente Resolución a razón de ser entregada a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA SAN CARLOS", cuya petición se hará, a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F y S) HEIDY WALESKA BARAHONA ALACHÁN, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F y S) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL**". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO
JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Sección “B”

Zona Industrial de Procesamiento San José, S.A.

Apartado Postal # 3973 - San Pedro Sula, Cortés

Tel: (504) 2516-3016 / 3017 / 3092

Honduras, C.A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil **“ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSE, S.A.”** (Zip San José) de este domicilio, por este medio convoca a los ACCIONISTAS para que participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se desarrollará en formato híbrido en las oficinas de la sociedad, ubicadas en: Segundo Anillo Periférico, 20 y 27 calles S.E., San Pedro Sula, Cortés y por medio virtual mediante la aplicación Zoom, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día lunes 09 de marzo de 2026, para tratar los asuntos siguientes:

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Informe de los escrutadores.
3. Apertura de la Asamblea.
4. Informe del Consejo de Administración.
5. Lectura del Balance General y del Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2025.

6. Informe del Comisario.
7. Discusión, aprobación o modificación del Balance General y del Estado de Resultados.
8. Declaración de dividendos, en caso de proceder.
9. Elección del Consejo de Administración.
10. Elección de los Comisarios.
11. Asignación de emolumentos.
12. Clausura de la Asamblea.

Si por falta de quórum no se pudiera celebrar la Asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día a la misma hora y por el mismo medio, con los accionistas que participen.

San Pedro Sula, Cortés, 29 de enero de 2026.

Ariel Edmundo Fajardo Rivera

**Secretario
Consejo de Administración**

18 F. 2026



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Aviso

República de Honduras

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
Licitación Pública Nacional
LPN-001-CDPC-2026

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-CDPC-2026, a presentar ofertas selladas para la Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario Con Cobertura Dental y Oftalmológica para el personal del Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de: Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus Reglamentos.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a Dirección Administrativa y Financiera de la CDPC, teléfonos: (504) 2221-8005, 2221-7009, correos electrónicos: avillela@cdpc.hn con copia a jherandez@cdpc.hn y en la dirección indicada al final. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Morazán, torre uno (01), sexto piso, Local 10610, Blvd. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, en horario de 9:00 a.m. – 4:30 pm a más tardar el día martes 17 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el Salón de Conferencias de la CDPC, en la dirección anteriormente indicada, a las 2:15 p.m. De ese mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de Garantía de Mantenimiento de la Oferta por valor 2% del total ofertado y la forma establecida en los documentos de la Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

SUYEN EMPERATRÍZ MUÑOZ RIVERA
COMISIONADA PRESIDENTE

18 F. 2026

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, **CERTIFICA:** El Acta No. 003-2026, celebrada por el Pleno, en el que se aprobó la Resolución No. 001-CDPC-2026-AÑO-XX, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 001-CDPC-2026-AÑO-XX.-
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE
LA COMPETENCIA. SESIÓN DEL PLENO NÚMERO
003-2026.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de enero del dos mil veintiséis. **CONSIDERANDO**
(1): Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Ley), a efecto de mantener el valor constante del monto de las multas establecidas en dicho ordenamiento jurídico, se establece la obligación de ajustarlo durante el primer trimestre de cada año, de acuerdo con los datos oficiales del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año inmediato anterior publicado por el Banco Central de Honduras. **CONSIDERANDO (2):** Que en atención a la obligación antes relacionada y sin perjuicio de las demás obligaciones que se derivan de la Ley, el ajuste se aplicará a los montos de las multas establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 003-CDPC-2025-AÑO-XIX,** del trece de febrero del dos mil veinticinco (2025), publicada en el Diario La Gaceta Número 36,797 de fecha veintidós (22) de marzo del dos mil veinticinco (2025), ajustó por inflación en un porcentaje que se estimó en un **Tres Punto Ochenta y Ocho por Ciento (3.88%),** conforme al Índice

de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2024, y publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) durante el año el 2025, el monto del valor de las sanciones establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia. **CONSIDERANDO (4):** Que entre los datos publicados por el Banco Central de Honduras está el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiendo al año inmediato anterior, esto es, al 2025, un porcentaje sobre la base de la variación interanual (Diciembre 2025/2024) del IPC del **Cuatro Punto Noventa y Ocho Por Ciento (4.98%)**, según las cifras publicadas por el BCH. **POR TANTO:** La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en aplicación de los artículos: 1, 255 y 262 de la Constitución de la República; 54, 116, 118 ordinal 2, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 20, 22, 34 ordinal 6), 43 y 59 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; 49 del Reglamento; 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE. PRIMERO:** Ajustar por inflación los montos mínimos y máximos de las multas establecidas en los Artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, correspondiente para el año 2026 en un porcentaje adicional de **Cuatro Punto Noventa y Ocho Por Ciento (4.98%)**, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras correspondiente al año 2025, de acuerdo a la tabla siguiente:

Montos Vigentes en 2025 vs. Montos Vigentes para 2026				
	Montos Vigentes en 2025		Montos Vigentes para 2026	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Artículo No. 41	L 2,191.74	L 109,588.44	L 2,300.89	L 115,045.94
Artículo No. 42	L 21,917.67	L 32,876.52	L 23,009.17	L 34,513.77
Artículo No. 46	No existe mínimo	L 109,588.44	No existe mínimo	L 115,045.94

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial “La Gaceta”**.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** (f) **SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA, Presidenta.** (f) **ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE, Vicepresidente.** (f) **ANALINA MONTES HAWIT, SECRETARIA PLENO.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

ABOG. DURVIN NOEL MEJÍA ECHEVERRIA

Secretario General

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la señora **GRISSELL ANGELICA RODRIGUEZ RODAS**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con número de ingreso **0801-2025-00148**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE FINANZAS**, "Se interpone demanda en materia personal para que se declare que no son conformes a derecho a unos actos particulares de la administración pública por infracción del ordenamiento jurídico. Reconocimiento de una situación individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento se ordene como medida necesaria para su pleno el reintegro a mi puesto de trabajo más el pago de los salarios dejados de percibir que en derecho correspondan y demás derechos y beneficios que se otorguen durante la sustanciación del juicio. Se acompañan documentos. Poder. Costas. Manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la ley".

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

18 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de junio del año 2025, compareció a este Juzgado el abogado **Santos Magdaleno Elvir Núñez**, en su condición de representante procesal de la señora **Odaly Abigail Urbina Elvir**, incoando demanda, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**, con orden de ingreso número **0801-2025-00455**, "...para la declaración de no ser conforme a derecho y la nulidad de un acto administrativo de carácter

particular en materia de personal consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. STLCC-SG-AMP-050-2025**, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**.- Por haberse emitido con infracción al ordenamiento jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada que se pide es que una vez declarado no ser conforme a derecho y anulado el acto administrativo que se impugna se condene al demandado al reintegro que ocupaba o a otro igual o de mejor categoría y condiciones laborales, más el pago de los salarios dejados de percibir, aumentos que obtenga el cargo en ausencia de su representada, más los derechos adquiridos no pagados al momento de su cancelación (décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones).- Se acompañan documentos.- Se acredita poder".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

18 F. 2026.

PODER JUDICIAL

Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha **cinco de agosto del dos mil veintiuno**, comparece ante este tribunal la Abogada **HEYDI AMARYLIS MEJIA CABRERA**, quien ostenta la representación judicial del señor **NICOLAS ROBERTO HAWIT BARAHONA**, quien presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en un Título Valor consistente en de un título valor consistente en **Título Acreditativo de Acción Social con Número 0150 Representativo de 400 Acciones**, emitido por la Sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAÍS, S.A.**, con valor nominal de L. 100.00 cada una, a favor del señor **NICOLAS ROBERTO HAWIT BARAHONA**.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de enero del 2026.

ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

18 F. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **Alexia Sofía Bonilla Zavala**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, con orden de ingreso número **0801-2023-00535**. "Se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el **Acuerdo de Cancelación por Cesantía STSS-138-2023**, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, quebrantando las formalidades esenciales del ordenamiento jurídico establecido.- Que se decrete la ilegalidad su nulidad total, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al puesto de trabajo, en iguales en mejores condiciones a las establecidas.- Pago de salarios y demás beneficios dejados de percibir título de daños y perjuicios, con todos sus aumentos, vacaciones, bonificación por vacaciones, décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, quinquenio y demás beneficios colaterales desde la fecha del despido, hasta la fecha que con arreglo a derecho adquiera firmeza la sentencia definitiva condenatoria.- Costas del juicio. Vencida en juicio".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

18 F. 2026.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**AVISO DE
REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

El Representante o Apoderado Legal:

Jose Eduardo Chavez Mendoza

Actuando en representación de la empresa:

ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.

Tendiente a que autorice el:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FORMULADOS A BASE DE
SUSTANCIAS QUÍMICAS.**

De nombre comercial:

CUPRITZELL 24 SC

Ingrediente activo:

24% Copper Sulphate

Grupo al que pertenece:

Inorgánico

Tipo de Formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U./ESPAÑATipo de Uso: **Fungicida-Bactericida****EXPSENASA: 2505-1441**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE
LA FECHA".****Tegucigalpa, M.D.C., martes 10 de febrero de 2026****Ing. Fredy Samuel Raudales**
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumo Agrícolas

18 F. 2026.



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes empresas mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país, a presentar en sobres cerrados para que puedan participar en las siguientes Licitaciones:

1) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-UPNFM-001-2026 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA UPNFM, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE NACAOME, VALLE, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE GRACIAS, LEMPIRA, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE JUTICALPA, OLANCHO, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CHOLUTeca, CHOLUTeca, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DANLÍ, EL PARAÍSO, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO LA ESPERANZA, INTIBUCÁ, CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SANTA BÁRBARA, SANTA BÁRBARA Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVAS, (CHIE) GRACIAS, LEMPIRA".

El último día de presentación de ofertas será el 24 de marzo del 2026. La hora límite de presentación de ofertas será a las 9:00 a.m., hora de apertura: 9:15 a.m.

2) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-UPNFM-002-2026 "SERVICIO DE PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN".

El último día de presentación de ofertas será el **24 de marzo del 2025**. La hora límite de presentación de ofertas será a las **11:00 a.m. Hora de apertura: 11:15 a.m.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación en las oficinas de la Sección de Proveeduría de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a **PhD Lexy Concepción Medina Mejía, Rectora de la UPNFM**, previo el pago de **quinientos lempiras (L. 500.00)** en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, los pliegos de condiciones podrán ser retirados a partir del **13 hasta el 27 de febrero del 2026 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.** Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser **"EXAMINADOS"** en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras". (www.honduscompras.gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sección de Proveeduría, edificio # 3, **CARLOS MEJIA, primera planta, 101 Sección de Proveeduría**, primer piso, a más tardar el día **24 de marzo del 2026**. No se recibirán ofertas fuera del plazo establecido. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, según hora que le corresponde a cada una de la licitación en el Salón Luis Beltrán Prieto, primer piso, Edificio Administrativo No.1 Roque Ramos Motiño. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la **Secretaría de la Comisión de Evaluación, Departamento de Administración**, edificio No. 1 **ROQUE RAMOS MOTIÑO, primer nivel** y Correo Electrónico licitaciones@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero de 2026

LEXY CONCEPCIÓN MEDINA MEJÍA, PhD
RECTORA DE LA UPNFM

18 F. 2026

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** otorgada mediante resolución No.1690-2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE REPRESENTANTE** a la Sociedad Mercantil **DE LA LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA** con RTN **08019001278214**, como **REPRESENTANTE** de la empresa concedente **GIESECKE+Devrient Currency Technology GmbH en adelante G+D CT GmbH** de nacionalidad alemana, en Honduras respecto a la venta de los siguientes productos: Diseño, impresión y suministro de billetes de banco para todas las denominaciones de Lempiras en Honduras, de **FORMA EXCLUSIVA**, para la presentación y firma de ofertas y propuestas económicas, presentación y firma de declaraciones juradas y cualquier otro documento requerido según las Leyes de Honduras, Así mismo, podrán aceptar encargos del cliente a G+D CT GmbH transmitirlos, firmar y concluir contratos para G+D CT GmbH respecto al diseño, impresión y suministro de billetes de banco, con el Banco Central de Honduras, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 31 de julio de 2027. En virtud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras. **NOTIFÍQUESE.** (f) y (s) **Msc. KARLA NINOSKA PÉREZ**, Subsecretaria de Integración Económica y Comercio Exterior, Delegado mediante Acuerdo No. 151-2024. (f) y (s) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

18 E. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada **Genny Larissa Laínez Ocampo**, Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Constructora y Servicios L y M.S. de R.L. (COSELM S. DE R.L.), con orden de ingreso número **0801-2025-00926** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), incoando demanda especial en materia de ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en providencia de fecha 04 de diciembre del año 2025.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de mi mandante.- Se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos del mismo, consistentes: a) Se ordene el pago por la cantidad de ciento setenta y cinco millones setenta y dos mil ochocientos treinta lempiras con noventa centavos (l. 175,072,830.90), monto que corresponde junto con los intereses derivados de la Resolución Administrativa de fecha 26 de octubre del año 2021, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), hoy Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); b) Se ordene el pago de los intereses conforme al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado, que se generan a partir del 27 de noviembre de 2025 y se sigan generando hasta que se efectúe total y satisfactoriamente el pago adeudado; c) Especial condena en costas ...- Va en relación a providencia de fecha 04 de diciembre del año 2025.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

18 E. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las publica-
ciones, en todos los casos la misma es fiel con
el original que
recibimos para el propósito*

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-2857
Fecha de presentación: 2025-05-02
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, No. 7-39 de la Ciudad de Cali, Valle del Cauca, Colombia. **B.- PRIORIDAD:**
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Noragrip

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos de uso humano para el sistema respiratorio, para aliviar los síntomas de la gripa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5757
Fecha de presentación: 2025-08-26
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, número 7-39 Barrio San Nicolás Cali, Valle del Cauca, Colombia. **B.- PRIORIDAD:**
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Ferrotech

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos que contienen sacarato férrico para el sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5770
Fecha de presentación: 2025-08-26
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia. **B.- PRIORIDAD:**
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Probiourele MK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “Probiourele MK” en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos Probióticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5758
Fecha de presentación: 2025-08-26
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TQ BRANDS, S. DE R.L.
Domicilio: Calle 23, número 7-39 Barrio San Nicolás, Cali, Valle del Cauca, Colombia. **B.- PRIORIDAD:**
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Histafree

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3660
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: N1 Technologies, Inc.
Domicilio: Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Jenny Pamela Guevara
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tus finanzas 100% digitales

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda ligada a la marca con número de expediente Ligada a 2022/6453.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-883
Fecha de presentación: 2024-02-12
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V.
Domicilio: Edificio Yude Canahuati, 7 y 8 calles, 3 y 4 avenidas, Barrio Lempira, CP 21104, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE AUGUSTO SANDOVAL MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STING
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, camisetas, pantalones, blusas, ropa interior, zapatos, todo ello para damas, caballeros y niños, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4636
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES VAMA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: COLONIA EL ZARZAL, FRENTE A LOS JUZGADOS DENTRO DE CENTRO COMERCIAL CIUDAD CASA BLANCA, SEGUNDA PLANTA, CONTIGUO A CAVA, DANLÍ, EL PARAÍSO, HONDURAS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MILAGRO NOHELIA OYUELA MENDOZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Q'DICHA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante, alimentación y bebida, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1397
Fecha de Presentación: 2024-02-28
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HC PHARMA HONDURAS, S. DE R.L.
Domicilio: Colonia Roble Oeste, 3 Calle Sur, Bloque E, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GILBERTO VELEZ VENTURA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

N-ALPRAZOLAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Es una Marca registrable, pero débil y solo se denegaría por la misma Marca.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Trastorno de ansiedad generalizada (TAG); trastorno de pánico; ansiedad asociada a depresión leve a moderada; trastornos de insomnio relacionados con ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3, 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1701
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HYGLOX INC.
Domicilio: Costa del Este, Parque Industrial, 2da. calle a la izquierda, Edificio Hidroca
Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SILVERBACK

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores azul pantone DS 217-1 CD, azul C-100/M-40 Y-0/K-40, azul pantone 2955C y rojo 485 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas automotrices manuales, cambiadores de llantas (manuales); separadores de llantas (manuales); martillos (herramienta de mano), desarmadores (herramienta de mano); limas (herramienta de mano); llaves de tuerca (herramienta de mano), de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3685
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas de té con leche; bebidas a base de té; té helado; té con sabor a frutas; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; flores u hojas para su uso como sucedáneos del té; hojas de té procesadas; pasteles; dulces; snacks a base de cereales; bocadillos a base de arroz; helado; pan; artículos de confitería; condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3,18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3700
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de salón de té; servicios de café; servicios de cafetería; suministro de comidas para consumo inmediato; servicios de snack-bar; servicios de reserva y reserva de restaurantes y comidas; alquiler de robots para preparación de bebidas; servicios de revisión de alimentos [suministro de información sobre alimentos y bebidas]; alquiler de aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas frías y calientes; alquiler de aparatos de cocina, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3674
Fecha de presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CHAGEE

G.-

CHAGEE

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración comercial de licencias de bienes y servicios de terceros; suministro de información comercial a través de sitios web; promoción de ventas para terceros; marketing de influencers; servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; servicios de pedidos en línea en materia de comida para llevar y entrega a domicilio en restaurantes; asistencia a la gestión empresarial; gestión empresarial de hoteles; presentación de productos en medios de comunicación con fines minoristas; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; gestión empresarial de programas de reembolso para terceros; publicidad; desarrollo de conceptos de marketing; servicios de agencia de importación y exportación; promoción en línea de redes informáticas y sitios web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1527
Fecha de presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Guangzhou Xiaoshi Brand Management Co., Ltd.
Domicilio: Room 301, Zone 2, Xinxingfa Plaza (Phase I), No. 138, Airport Road, Baiyun District, Guangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWISWANN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; jabones para las manos; acondicionadores para el cabello; espumas de baño; champús; leches desmaquillantes para la cara; productos de limpieza; esmaltes de uñas; perfumes; ceras para el cabello; preparaciones nutritiva para el cabello; lápices de labios [pintalabios]; tintes para el cabello; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones para ondular el cabello; lápices para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones con filtro solar; polvos de maquillaje; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7409
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pedidos en línea en el ámbito de la comida para llevar y la entrega a domicilio en restaurantes; servicios de franquicia, especialmente, asistencia en la gestión empresarial para el establecimiento y la operación de restaurantes, restaurantes de comida para llevar y restaurantes con servicio a domicilio, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6152
Fecha de presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TELLMI AM-C

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "TELLMI AM-C" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7323
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras, sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zenova

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparado farmacéutico a base de ashwagandha para aliviar trastornos del sueño y manejo del estrés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-760
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y VENTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: AVENIDA PETAPA, 37-01, ZONA 12, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIPLE X

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Espiral para repeler mosquitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1608
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PREMID

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3308
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIESPECIES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Km. 21.7 Carretera a El Salvador, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Saraí Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BORN FARMS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y café artificial; chocolate; helado; sorbetes; helados comestibles; miel; condimentos; especias; hierbas en conserva como condimentos; salsa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4891
Fecha de presentación: 2024-07-25
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ARTES GRÁFICAS PUBLICITARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGP" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cartón, así como, cartoncillo, cartón corrugado u ondulado, cartón piedra, cartón de color, cartón blanco, cajas de cartón, cartón hecho a pasta de madera; encuadernadores, encuadernadores de exposición, varillas para encuadernación; impresiones gráficas comerciales en papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3106
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 019162042 de fecha 25/03/2025 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de la trombosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las enfermedades inflamatorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4239
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Guillermo González Camarena # 800 - 4th piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México City, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAESTRO DOBEL 50

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MAESTRO DOBEL 50", sin dar exclusividad de uso de las palabras y numeración por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licores a base de agave, bebidas espirituosas a base de agave, bebidas alcohólicas a base de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-788
Fecha de presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CFA Properties, Inc.
Domicilio: 5200 Buffington Road, Atlanta, Georgia 30349, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAYBRIGHT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración y servicios de cafetería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6642
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AVIATOR LLC
Domicilio: 46B Iakob Gogebashvili Street, Apartment 17, Mtatsminda District, Tbilisi, Georgia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 92101 de fecha 12/04/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVIATOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático y programas informáticos para juegos de azar y apuestas; software informático y programas informáticos relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; plataformas de software informático para redes sociales relacionadas exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino, competiciones, concursos, espectáculos y eventos; software de aplicación informática relacionado exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; programas de videojuegos relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; programas de juegos electrónicos descargables a los que se puede acceder a través de internet, correo electrónico o dispositivos portátiles, móviles, de mano o tabletas, relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; publicaciones electrónicas descargables relacionadas exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino, competiciones, concursos, exhibiciones de juegos y eventos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7778
Fecha de presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

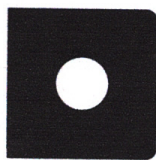
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Quemadores de aceite, quemadores de perfumes, quemadores de aceite fragante, quemadores de aceites esenciales; recipientes difusores de fragancias (pomanders) para aromatizar la atmósfera o para dispensar perfumes, ambientadores o preparados purificadores del aire en la atmósfera ambiente; cristalería, porcelana y loza; dispensadores no eléctricos para preparaciones aromatizantes del aire, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7408
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza preparada, sándwiches fríos y calientes, palitos de pan, bolas de masa tipo albóndigas recién horneadas y platos principales de pasta preparados a pedido para consumir dentro o fuera del establecimiento; dulces, galletas, tarta de queso y postres de panadería; pimientos secos para usar como condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4227
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kia Corporation
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul, 06797, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras, tapetes, esteras y tapetes, linóleo; tapices murales, que no sean de materia textil, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6838
Fecha de presentación: 2025-10-16
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CURATEQ BIOLOGICS PRIVATE LIMITED
Domicilio: GALAXY, Floors 22-24, Plot No. 1, Survey No. 83/1, Hyderabad Knowledge City, Raidurg, Panmaktha, Hyderabad - 500032, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAZUBLYS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para su uso en el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1091
Fecha de presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKET5201, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Reforma 3068, Residencial Juan Manuel, Guadalajara Jalisco, C.P. 44680, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMORCITO CORAZON
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sal de mar en grano; sal de mar parrillera o para carnes asadas en grano; cajeta; miel; café de olla; galletas (orejitas), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1589
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONAKER T

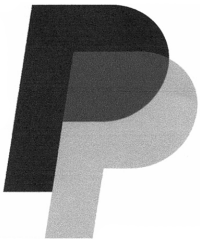
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ZONAKER T", sin dar exclusividad de uso de la letra T.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7419
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PayPal, Inc.
Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 0092952 de fecha 16/08/2024 de Jamaica
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PP" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, marketing y promoción; promoción de productos ajenos, en concreto, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos ajenos; promoción de productos y servicios ajenos mediante el suministro de enlaces de hipertexto a sitios web ajenos; promoción de productos y servicios ajenos mediante el suministro de un sitio web con enlaces a sitios web de venta al por menor en línea ajenos; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines empresariales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis empresariales relativos al procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; proporcionar programas de premios de incentivo mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y redes inalámbricas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3622
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALBERTO ARATH IBARRA AGUILAR.
Domicilio: QUINTANAR DE LA RIOJA 359, FRACCIONAMIENTO LA RIOJA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, 45645, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IBARRA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón en barra de tocador, jabón en barra de lavandería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5342
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERMIRAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2659
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DREAMS USA, INC.
Domicilio: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SMISKI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMISKI" y la apariencia de su etiqueta tal cual es presentada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; figuras de juguete de PVC, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2663
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DREAMS USA, INC.
Domicilio: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIPPERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; cartas intercambiables que no sean para juegos; tarjetas postales; fichas [artículos de papelería]; tarjetas de felicitación; participaciones [artículos de papelería]; papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1433
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 019087991 de fecha 07/10/2024 de Unión Europea
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEYAVI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento de indicaciones oncológicas; preparaciones farmacéuticas, para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento y prevención de las enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento y prevención de indicaciones inflamatorias; preparaciones farmacéuticas para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento de Parkinson, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7775
Fecha de presentación: 2025-11-20
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIZUNAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5434
Fecha de presentación: 2025-08-08
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de inflamaciones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7257
Fecha de presentación: 2025-10-29
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PODEROL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2381
Fecha de presentación: 2025-04-10
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
Domicilio: Via Chiese, 6, 20126 Milano (MI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
P44
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas aislantes, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7318
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUBILEE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3653
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 20250115 de fecha 28/01/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CarPlay Ultra
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se otorga exclusividad de uso a la palabra ultra de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planificación de rutas de viaje; información de tráfico; servicios de ubicación y reserva de estacionamiento; suministro de información de viajes, turismo, geografía y destinos, mapas, planificación de rutas de viaje, información de tráfico, estacionamiento y estado de la carretera e instrucciones para conducir, caminar, andar en bicicleta y transporte público a través de computadoras, redes de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos portátiles y dispositivos de navegación inalámbricos; suministro de mapas interactivos; servicios de navegación GPS; enrutamiento interactivo de vehículos en línea por computadoras y redes de telecomunicaciones, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8284
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh, Scotland, EH9 1PR, Escocia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blackford

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos en el campo de la radiología, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5437
Fecha de presentación: 2024-08-14
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTI BRANDS, S.A.
Domicilio: ALDEA LA CAÑADA, ANILLO PERIFÉRICO, CONTIGUO A LA SUZUKI, EN EL PREMIER CORPORATE PARK/TELÉFONO 22400500, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROSA MELISSA OYUELA PEREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

220 ENERGY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguardientes, amargos, anís, aperitivos, bebidas alcohólicas a base de caña de azúcar, bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza, bebidas alcohólicas que contienen frutas, bebidas alcohólicas, excepto cervezas, bebidas de alcohol destilado a base de cereales, bebidas destiladas, bebidas espirituosas, bebidas a base de vino, cócteles, esencias alcohólicas, extractos alcohólicos, extractos de frutas con alcohol, ginebra, licor de menta / alcohol de menta, licores, ron, sake, sidras, vinos, vodka, whisky, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-935
Fecha de presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BRIDALBAZAAR SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: EDIFICIO COOPORATIVO INTUR 777, PRIMER NIVEL COMERCIAL, BULEVAR JUAN PABLO II, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KEREN MAYLIN CASTRO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIDALBAZAAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y no se otorga protección de la palabra HONDURAS consignada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de productos para terceros, ropa, vestidos, vestidos de boda, trajes, accesorios decorativos, joyería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2638
Fecha de presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede social en 4ta. calle y segunda avenida "A", lote 18 "A", Amatitlan, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MENTISMEMORY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, especialmente productos estimulantes de la atención, memoria y vigilancia; suplementos alimenticios para estimular la memoria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1791
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES RAMOS
Domicilio: RESIDENCIAL MARÍA AUXILIADORA, ENTRADA PRINCIPAL, TRES CUADRAS HACIA ADELANTE Y DOS CUADRAS A LA DERECHA, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ARIEL VALLADARES ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DA ZO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DA ZO" como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de zapatos, fajas, ropa para caballero, dama, joven, niño y bebés; pañaleras, artículos de plástico (pepes, recipientes, termos), juguetes, juegos de mesa para el entretenimiento familiar, cobijas, colchas, sobrefundas de almohadas, almohadas, cojines, cortinas, lámparas, centro de mesas, estantes, manteles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1039

Fecha de presentación: 2025-02-19

Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JENS CHRISTIAN LUARCA SWOBODA

Domicilio: Guatemala, Guatemala, C.A., Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIKINGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “VIKINGO” y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Candados, cerraduras, tornillos y clavos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3687

Fecha de presentación: 2024-06-04

Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.

Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración comercial de la concesión de licencias de bienes y servicios ajenos; proporcionar información comercial a través de un sitio web; promoción de ventas para terceros; marketing de

influencers; servicios de adquisiciones para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la comida para llevar y entrega a domicilio en restaurantes; asistencia a la gestión empresarial; gestión empresarial de hoteles; presentación de productos en soportes de comunicación, con fines minoristas; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; gestión empresarial de programas de reembolso para terceros; publicidad; desarrollo de conceptos de marketing; servicios de agencia de importación y exportación; promoción en línea de redes informáticas y sitios web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-3894

Fecha de presentación: 2023-06-16

Fecha de emisión: 6 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIANZA MARCAS E IMAGEN, S.A. DE C.V.

Domicilio: Lázaro Cardenas # 4070, Frace. Camino Real, Zapopan, Jal. C.P. 45040 México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BON BEAUTY OF NATURE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “BON BEAUTY OF NATURE” en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de documentación publicitaria; actualización y mantenimiento de datos en base de datos informáticas; administración de programas de fidelización de consumidores; administración de programas de viajeros frecuentes; alquiler de equipos de oficina en instalaciones de contrabajo; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de máquinas y aparatos de oficina; asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia en gestión empresarial; búsqueda de negocios; búsqueda de patrocinadores; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría sobre organización de negocios; desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de conceptos publicitarios; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; investigación de marketing; marketing; marketing de influenciadores; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; promoción de ventas para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1601
 Fecha de presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chery Automobile Co., Ltd.
 Domicilio: 8 Changchun Road, Economy Development Zone, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEPAS

G.-


H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta estilizada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; vehículos eléctricos; neumáticos para automóviles; motocicletas; engranajes para vehículos terrestres; autocares; camiones; tranvías; autocaravanas; cajas de cambio para vehículos terrestres; ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6291
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Coors Brewing Company
 Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Miller GENUINE DRAFT

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, incluidas las stouts, lagers, porters y ales; aguas potables embotelladas, incluidas aguas minerales sin gas y con gas y aguas carbonatadas; bebidas no alcohólicas, incluidas cervezas sin alcohol, refrescos, bebidas deportivas, bebidas energéticas y bebidas isotónicas; bebidas no alcohólicas a base de frutas, incluidas bebidas de frutas y jugos de frutas; jarabes y concentrados para la preparación de bebidas no alcohólicas, incluidos jarabes aromatizados para refrescos y concentrados de frutas para jugos y batidos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2110
 Fecha de presentación: 2025-03-31
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROSA PRODUCTOS NATURALES, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Cerrada Sur 57 # 174, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PROSA NATURAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROSA NATURAL" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad sobre la palabra NATURAL.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios; plantas y raíces para uso médico; productos elaborados de plantas y hierbas medicinales; remedios herbolarios; aceite de hígado de bacalao, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7576
 Fecha de presentación: 2024-11-18
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL)

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEINADITO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de peluquería, tratamientos capilares, manicura, pedicura, aplicación de tintes, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-106
Fecha de Presentación: 2024-01-08
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A.

Domicilio: Rua Coronel Luiz Tenório de Brito, 90 Embu-Guaçu, SP, Brazil, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIDOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-107
Fecha de Presentación: 2024-01-08
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A.

Domicilio: Rua Coronel Luiz Tenório de Brito, 90 Embu-Guaçu, SP, Brazil, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UNIFEDRINE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema musculoesquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 18 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1700
Fecha de Presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: HYGLOX, INC.
Domicilio: Costa del Este, Parque Industrial, 2da, calle a la izquierda, edificio Hidroca, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SILVERBACK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores azul pantone DS 217-1 CD, azul C-100/M-40 Y-0/K-40, azul pantone 2955C y rojo 485 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Elevadores, cambiadores de llantas (máquinas), prensas y balanceadoras, cabrestantes; polipastos; aparatos de manipulación para carga y descarga; gatos hidráulicos, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3686
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE. LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHAGEE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas aromatizadas con té; bebidas no alcohólicas; aguas [bebidas]; jugos de verduras [bebidas]; refrescos; jarabes para bebidas; agua mineral; esencias sin alcohol para la elaboración de bebidas; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; zumos de frutas; bebidas a base de hierbas sin alcohol con sabor a menta verde, bebidas vegetales; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3673
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE, LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHAGEE
G.-

CHAGEE

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas sin alcohol aromatizadas con té; bebidas no alcohólicas; aguas [bebidas]; jugos de vegetales [bebidas]; bebidas sin alcohol; jarabes para bebidas; agua mineral; esencias no alcohólicas para elaborar bebidas; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; jugos de fruta; bebidas sin alcohol a base de hierbas con sabor a menta verde; bebidas vegetales; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3672
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 7 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: CHAGEE INVESTMENT PTE, LTD.
Domicilio: 987 SERANGOON ROAD SINGAPORE, Singapur.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSÉ VARGAS CHÉVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHAGEE
G.-

CHAGEE

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera "DENOMINATIVA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas de té con leche; bebidas a base de té; té helado, té con sabor a frutas; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; flores u hojas utilizadas como sustitutos del té; hojas de té procesadas; pasteles; dulces; snacks a base de cereales; bocadillos a base de arroz; helado; pan; artículos de confitería; condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 F. y 5 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6678
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004052490 de fecha 16/05/2024 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAVOURMAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; puritos; encendedores para fumadores; fósforos para fumadores, boquillas, pipas de tabaco, cajas de puros que no sean de metales preciosos, estuches de tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel de fumar; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes para dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras de cigarrillos; cajas de cigarrillos; bolsitas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7768
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUGGET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Composiciones químicas impermeabilizantes en forma líquida y en aerosol para uso industrial en la fabricación y tratamiento de calzado y artículos de cuero; productos químicos para el acondicionamiento de cueros, no destinados al uso cosmético ni de limpieza; pasta impermeabilizante de base química para procesos industriales aplicados al tratamiento de calzado y cuero, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3663
Fecha de Presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 20250386 de fecha 06/05/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARPLAY ULTRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, las palabras de forma separada no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres; bicicletas; motocicletas; ciclomotores; motores y motores eléctricos para vehículos terrestres, bicicletas, motocicletas y ciclomotores, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7777
Fecha de Presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos, todos para aromatizar, purificar o refrescar el ambiente; unidades dispensadoras y difusores para fragancias de ambiente; aparatos para calentar aceites para perfumar y liberar fragancias en la atmósfera ambiental; aparatos para desodorización, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1602
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRIMAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1598
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANHIGOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1593
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONAKER PF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "ZONAKER PF", sin dar exclusividad de uso sobre el término "PF".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1609
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GODEK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7404

Fecha de Presentación: 2024-11-11

Fecha de emisión: 8 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PayPal, Inc.

Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 0092953 de fecha 16/08/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO.-

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea no descargable; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para procesar pagos electrónicos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, rastrear y conciliar facturas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para emitir recibos relativos a transacciones de pago por móvil; suministro de uso temporal de software en línea no descargable de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, validar, verificar, rastrear, transferir, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos financieros digitales y de cadena de bloques activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para transacciones de pago e intercambio de moneda digital; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, moneda estable, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para gestionar pagos en moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, transferencias de dinero y transferencias de mercancías; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como monedero electrónico; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como monedero de criptodivisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el comercio financiero; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en el funcionamiento

de intercambios de divisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el pago de moneda digital y las transacciones de cambio; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la conversión de divisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable de gestión de riesgos financieros para las transacciones del mercado de cambio en los campos de la moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para auditar transacciones financieras relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para acceder a intercambios digitales para comerciar con moneda digital y artículos virtuales; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para planificar y coordinar el envío de las mercancías de otros; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para facilitar las transacciones de comercio electrónico; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea con ofertas, ofertas, cupones, descuentos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web de venta al por menor de otros, materiales promocionales e información de descuento; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para la detección de fraudes, prevención de fraudes y análisis de fraudes; proporcionar el uso temporal de software informático no descargable en línea para el seguimiento y análisis de la actividad de pago; uso temporal de programas informáticos en línea no descargables para prevenir el fraude, facilitar la integración con plataformas de fidelización y recompensas para permitir el seguimiento de las compras y la acumulación de recompensas, y permitir a los comerciantes integrar las cajas en sitios y aplicaciones de terceros para vender y aceptar pagos en plataformas de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece programas informáticos de interfaz de programación de aplicaciones (API) para el cobro de pagos, transacciones de pago, transmisión de datos y procesamiento de información; servicios de extracción de datos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, a saber, gestión de inventario, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable utilizado para procesar transacciones en puntos de venta; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la formación y gestión de empleados, registro de las horas trabajadas por los empleados y generación de datos de procesamiento de nóminas; diseño y desarrollo de software informático y tecnologías de procesamiento de pagos; servicios de instalación, mantenimiento, personalización y reparación de software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, diagnóstico de problemas de software informático, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6405

Fecha de Presentación: 2024-10-07

Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos de control electrónicos; unidades de control electrónicas de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, a saber, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de video; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes; reproductores de disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos, contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videotelefonos; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de video integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de video; videocámaras; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones, CD ROM, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (vírgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretenimiento; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad; sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y video; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar colecciones digitales que utilizan tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrerería, artículos de óptica para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; videojuegos, programas de ordenador; programas de videojuegos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1239

Fecha de Presentación: 2025-02-25

Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH

Domicilio: Victor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen and Rheinfalt, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras; diseño, desarrollo, análisis y consultoría de diseño en el campo en los campos de seguridad, protección, control de acceso y sistemas de automatización de edificios; configuración de redes de computadoras de sistemas automatizados de seguridad y gestión de instalaciones; integración de sistemas y redes de computadoras; diseño y desarrollo de redes de computadoras cableadas e inalámbricas; investigación y desarrollo de nuevos productos para otros en los campos de seguridad, protección, control de acceso y sistemas de automatización de edificios; programación de computadoras relacionada con monitoreo, vigilancia y procesamiento de imágenes; diseño de sistemas de software de computadoras para controles de gestión de instalaciones; arrendamiento de videovigilancia, seguridad por video, vigilancia de seguridad, gestión de seguridad, monitoreo y software de prevención de robos; alquiler de computadoras y software; diseño y desarrollo de plataforma en línea para monitorear el cumplimiento de activos y la prevención de riesgos de seguridad; diseño y desarrollo de plataformas en línea para conectar con aplicaciones de seguridad, aplicaciones de equipos inteligentes, aplicaciones de control empresarial, conciencia de riesgos y optimización de plantas centrales; diseño y desarrollo de software de computadora para almacenamiento en la nube de datos en el campo de la tecnología de la construcción; diseño de redes de computadoras y software para otros para el campo de la automatización de edificios y sistemas y controles de seguridad; diseño y desarrollo de sistemas de software de computadora en línea; proveedor de servicios de aplicaciones (asp) que presenta software que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes de computadoras, incluido internet y permitir la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, seguridad, control de acceso y gestión de videovigilancia; plataforma como servicio que presenta plataformas de software de computadora para conectar con aplicaciones de seguridad, aplicaciones de equipos inteligentes, aplicaciones de control empresarial, conciencia de riesgos y optimización; plataforma como servicio que presenta una plataforma de software de computadora para su uso en captura de video, almacenamiento en la nube, gestión y distribución de contenido de videovigilancia; proporcionar uso temporal de software de base de datos informática en línea no descargable para el envío y la gestión remota de contenido de video de vigilancia a través de computadoras, teléfonos inteligentes y tabletas para fines de seguridad residencial, comercial, industrial y física; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que proporciona acceso remoto a sistemas de videovigilancia utilizados para monitorear la seguridad en edificios residenciales, comerciales e industriales; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para monitorear videos de vigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que permite a los usuarios identificar ubicaciones de vigilancia y monitorear el estado del sistema de video y vigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para mapeo interactivo de videovigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para administrar, informar y solucionar problemas de sistemas de videovigilancia para edificios residenciales, comerciales e industriales; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que permite a los usuarios transmitir y almacenar de forma segura contenido de video de vigilancia; proveedor de servicios de aplicaciones que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (api) para la integración de contenido de video de vigilancia en vivo y grabado en sitios web; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para conectar dispositivos habilitados para web a redes de seguridad en la nube de videovigilancia para permitir a los usuarios acceder, transmitir y compartir contenido de video de vigilancia en vivo; suministro de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes informáticas, incluido internet, y permitir la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, la seguridad, el control de acceso y la gestión de videovigilancia; software como servicio (saas) servicios que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes informáticas, incluido internet, y que permiten la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, la seguridad, el control de acceso y la gestión de videovigilancia, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1380
Fecha de Presentación: 2025-03-03
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATOIRES DERMATOLOGIQUES GAMARDE
Domicilio: 121 chemin de la Portette, 46090 MERCUES, France Metropoli

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GAMARDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; aceites esenciales; dentífricos; desodorantes para uso personal; champús; lociones para el cabello; acondicionadores para el cabello; cosméticos; preparados cosméticos para el cuidado de la piel; preparados cosméticos para blanquear la piel; preparados cosméticos para limpiar la piel; preparados cosméticos para adelgazar; preparados cosméticos para bronceado y protección solar; cremas, geles y aceites para masaje no médicos; productos depilatorios; preparados para el maquillaje; preparados para retirar el maquillaje; preparaciones para el afeitado; lociones después del afeitado; limpiadores no medicados para la higiene íntima personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1606
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEDROP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones

humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7033
Fecha de Presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PayPal, Inc,
Domicilio: 2211 North First StreetSan Jose, California 95131USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAYPAL

G.-

PayPal

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción; promoción de productos de terceros, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de enlaces de hipertexto a los sitios web de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de enlaces de hipertexto a los sitios web de terceros; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines empresariales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis empresariales relativos al procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; proporcionar programas de premios de incentivo mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y redes inalámbricas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026